



RESOLUCION UNRN Nro. 774/10

Viedma, 07 de junio de 2010

VISTO

La Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 18/08 de creación de la carrera de Tecnicatura en Mantenimiento Industrial, y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación de la presentación efectuada de la carrera de referencia atento las observaciones recibidas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil habiendo evaluado las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria aconseja llevar adelante las modificaciones planteadas en cuanto *la carga horaria total de la carrera, la copia del convenio que prevé la co-titulación y la modificación de un alcance profesional.*

Que, el proyecto presentado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación;

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificar la Resolución UNRN N° 18/08 en lo relativo a *la carga horaria total de la carrera, la copia del convenio que prevé la co-titulación y la modificación de un alcance profesional*, según lo obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de validez nacional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Industrial.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, cúmplase con las tramitaciones correspondientes y archívese.

Anexo I. Modificación al plan de Estudios de la carrera de grado de ciclo corto de Tecnicatura en mantenimiento Industrial

(i) Motivos que originan la propuesta de modificación de la carrera: se fundamenta en observaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

(ii) Aspectos estructurales que se modifican:

- **La carga horaria total de la carrera: 2000 horas**

Nro.	Asignatura	Cuatrimestre	Carga horaria total	Correlativa
1	Mantenimiento Industrial	Integradora-Anual	160	
2	Electrotecnia	Anual	144	
3	Matemática	Primero	144	
4	Química	Primero	64	
5	Relaciones Industriales	Primero	48	
6	Informática I	Primero	48	
7	Mecánica		144	Matemática
8	Sistemas de Representación	Segundo	48	
9	Conocimiento de los Materiales	Segundo	64	Matemática/ Química
10	Hidráulica y Neumática	Segundo	96	Matemática
Subtotal hs. primer año			960	
11	Mantenimiento Industrial II	Integradora-Anual	160	Mantenimiento Industrial I
12	Elementos de máquinas	Anual	144	Mecánica
13	Tecnología de frío y calor	Anual	144	Mecánica
14	Instalaciones y máquinas eléctricas	Anual	144	Electrotecnia/Matemática
15	Informática II	Primero	48	Informática I
16	Seguridad, Higiene y Protección ambiental	Primero	48	Relaciones Industriales
17	Inglés	Primero	48	
18	Costos y Control de Gestión	Segundo	48	Matemática
19	Elementos de Automatización	Segundo	64	Electrotecnia/Matemática
20	Aseguramiento de la calidad	Segundo	48	
21	Pasantía		144	
Subtotal hs. segundo año			1040	
Total hs. de la carrera			2000	
TITULO FINAL: TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL				

- **La modificación del alcance "Calcular los costos de los mantenimientos" por "Participar en el cálculo de los costos de los mantenimientos"**

- **Se adjunta copia del Convenio suscripto con Facultad Regional Bahía Blanca de UTN para el desarrollo en corresponsabilidad académica de la carrera de referencia.**